



RADICACION: 08-001-40-53-015-2019-00717-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA Nit.890.903.938-8
DEMANDADO: RECURSOS TEMPORALES DE LA COSTA S.A.S. – RETOCOSTA
LAURA PATRICIA MURCIA GOMEZ
ROCÍO IVETH PERDOMO OLIVERO.

Señora Jueza, a su despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentra pendiente la designación de curador ad-litem de la demandada ROCÍO IVETH PERDOMO OLIVERO. Sírvase proveer. Barranquilla, diciembre 15 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe que antecede y revisado el expediente se observa que el emplazamiento de la demandada ROCÍO IVETH PERDOMO OLIVERO se encuentra surtido, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, numeral 7 y artículo 108, inciso 7 del Código General del Proceso, se procederá a la designación de curador ad-litem.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Designar a la doctora ANGELICA PATRICIA VERGARA PACHECO, identificada con la C.C. 1.043.000.354 y T.P. 227.623, quien puede ser notificada en la Calle 8 No. 26-20 de Sabanalarga y en la dirección de correo electrónico angelicavergara18@hotmail.com, como curador ad-litem de la demandada ROCÍO IVETH PERDOMO OLIVERO, de no encontrarse impedida para representarla y désele la debida posesión del cargo designado, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el curso del proceso hasta su culminación, tal como lo establecen los artículos 48 y 108 del Código General del Proceso. Comuníquesele por secretaría la designación.
2. Señálese la suma de \$400.000 como gastos. Este rubro debe ser cancelado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

JDAD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fe557d7a6a69d3b1d7f5b4d154e888f18c43ea135b69e1cf98384f0e50626fa**

Documento generado en 15/12/2021 09:45:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>